

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

OVIEDO... 8,00 Pesetas trimestre.  
 PROVINCIA... 9,00  
 NÚMERO SUELTO... 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO  
CONCERTADO

FRANQUEO  
CONCERTADO



**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16)

**Capitanía General de la octava Región**

El General-Presidente de la Junta regional de viveres de la 8.ª región militar.

Hace saber: Debiendo proceder-se a la compra, al por mayor, incluso para exportar los artículos para la confección de ranchos del soldado, se ruega a todos los comerciantes que puedan facilitar los expresados artículos, a que me remitan mensualmente una relación valorada, y en la forma que a continuación se inserta, enviando muestras de aquellos artículos que sea factible acompañar; haciendo presente que los pagos se harán al contado, conforme previene la Real orden de 12 de Diciembre próximo pasado (D.O. número 281) para la constitución de esta Junta.

La Coruña, 24 de Enero de 1919. —Reinaldo Caveno.

Los artículos que se citan son los siguientes, expresando su unidad, precio de la misma y cantidad que puede facilitarse:

Aceite, arroz, azúcar, patatas, café, carne de vaca, idem de cerdo, chorizos, garbanzos, grasa, habichuelas, leche, lentejas, pasta para sopa, pimiento, pimientos en lata, sal, tocino, unto, vinagre, vino (tinto y blanco), y diferentes clases de conservas.

de 1919. El Vendedor, R. al núm. 506

**Comandancia de Marina de Gijón**

**EDICTO**

Don Julio Gutiérrez y Gutiérrez, Capitán de Fragata, Comandante interino de Marina de la provincia y Director local de navegación y pesca marítima.

Hago saber: Que vacante el destino de Asesor de la Comandancia de Marina de Santander, se hace público por medio del presente, con el fin de que los aspirantes que deseen ocuparlo, dirijan las correspondientes solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Marina, por conducto del Excelentísimo Sr. Comandante General del Apostadero de Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la petición los justificantes que determinan los artículos 25 y 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada y Real Decreto de 20 de Enero de 1915, inserto en el D. O. del Ministerio de Marina número 17.

Gijón, 13 de Febrero de 1919. Julio Gutiérrez.

R. al núm. 507

**Comandancia de Marina de Cádiz**

**EDICTO**

Don Manuel Bastarache y Diez de Bulnes, Teniente de Navio de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi segundo edicto, cito llamo y emplazo a los individuos Emiliano Fernández Fernández y José Aurelio González Cuervo, desertores del vapor «Concha», en el puerto de New-York, para que en el término de 90 días comparezcan en este Juzgado, al objeto de notificarles que la Superioridad de este Apostadero les ha otorgado los beneficios de la Ley de Amnistía de 8 de Mayo y Real orden de 3 de Junio ambos de 1918, y hacerles entrega de sus documentos, cuyo plazo se contará desde la publicación del edicto general en la Gaceta de Madrid y del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, debiendo en su defecto manifestar el pueblo de su residencia y domicilio respectivo.

Dado en Cádiz a 4 de Febrero de 1919. —El Juez Instructor, Manuel Bastarache. —El Secretario, Francisco Puerta.

R. al núm. 519

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Pravia**

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Enero de 1919.

Sesión del día 2 (ordinaria)

Se aprobó el acta de la anterior.

Igualmente la lista de electores, con derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores.

Queda enterada la Corporación del balance de contabilidad, así como de la cuenta relativa a la recaudación de consumos durante el mes de Diciembre.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acuerda proceder a la reparación del camino vecinal de Sandamias.

Se aprobaron las actas de subastas de los derechos de la media pesca del salmón y sollo real y la de los arbitrios sobre puestos públicos; y celebrar nuevas subastas para otros arbitrios.

Queda enterado el Ayuntamiento de varios cargaremes.

Se autoriza el pago de los gastos hechos con motivo de la conducción del correo entre Pravia y Soto del Barco y lo mismo otras atenciones del Presupuesto.

Se acuerda el amillaramiento de varias fincas a favor de D. Ruperto Suárez, de Pravia.

Sesión subsidiaria del día 11

Apruébase el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de un ingreso de consumos de la primera decena del mes.

Personarse por medio de Procurador y Abogado en el recurso de alzada contra la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso que desestimó la demanda entablada por D. Manuel Marcos y D. José Menéndez, por destitución de sus cargos.

Se dá por enterado el Ayuntamiento de varios cargaremes.

Se aprueban las relaciones de jornales y materiales invertidos en la reparación de un camino en Sandamias y el del pavimento de calles y plazas de la villa.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 18 (subsidiaria)

Apróbase el acta de la anterior.

A informe de los capitulares señores Echevarría y Cuervo, una instancia de don Ubaldo González, se interesa se venda en pública subasta de un terreno sobrante de vía pública.

Proceder a la reparación del camino de San Antonio y Porniello y de la fuente pública de la Fontana.

Queda sobre la mesa una instancia del alcalde de barrio de Cañedo, que solicita autorización para cubrir un lavadero.

Se concede una gratificación al guardia don José Díaz, por servicios extraordinarios.

Se acuerda celebrar terceras subastas de varios arbitrios.

Igualmente la reparación del lavadero público de Peñallán.

Lo propio aprobar los gastos originados con motivo del arreglo del pavimento de calles y plazas de la villa.

Se aprobaron varios pagos obligatorios del Presupuesto.

Sesión del día 25 (subsidiaria)

Se aprueba el acta de la anterior.

Declarar definitivamente ultimadas las listas de electores para votar compromisarios.

Se concede un socorro.

Queda enterado el Ayuntamiento de un cargareme, por ingreso de 17 pesetas.

Se aprueba el pago de haberes de los empleados y otras atenciones del presupuesto.

Sesión del 1.º de Febrero

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto que antecede, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, 13 de Febrero de 1919.—P. A. del A.—M. Ramirez.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel G. López.

R. al núm. 543

**Alcaldía de Grado**

MES DE FEBRERO DE 1919

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Plas. Ols.
Gastos del Ayuntamiento	1.075 99
Policía de seguridad	242 05
Policía urbana y rural	909 99
Instrucción pública	526 25
Beneficencia	667 28
Obras públicas	758 33
Corrección pública	183 33
Montes	»
Cargas	7.340 37
Obras de nueva construcción	250 00
Imprevistos	166 66
Resultas	»
Devoluciones	»
Varios	»
<b>TOTAL</b>	<b>12.120 25</b>

En Grado a 11 de Febrero de 1919. —El Secretario, Carlos Villamil.—Visto bueno.—El Alcalde, A. Rodríguez.

R. al núm. 475

Formado el padrón de cédulas personales para el corriente año, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Grado, 12 de Febrero de 1919.—El Alcalde, A. Rodríguez.

R. al núm. 526

**Alcaldía de Somiedo**

Incluido en el alistamiento de este concejo, formado para el actual rémplazo el mozo José García Fidalgo, hijo de Benito y María, natural de Santiago, cuyo paradero y el de su familia se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca al acto de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en estas Consistoriales los

días 9 y 16 del corriente mes y 2 de Marzo próximo, y de no comparecer al último de dichos actos será declarado prófugo.

Pola de Somiedo, Febrero 3 de 1919.  
—El Alcalde, Faustino Alvarez.  
R. al núm. 530

### Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de la fecha, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento del art. 109 y a los efectos del 171 de la ley municipal.

Sesión del día 3.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada, así como las siguientes cuentas: de 2,25 pesetas por un cristal colocado en un balcón de la Secretaría; de 32 pesetas por reparos en la casa habitación de la Maestra de niñas del primer distrito; de 5 pesetas por acarreo de teja para retejar edificios del común; de 50 pesetas al Oficial 1.º de Secretaría por gastos de tres viajes a Oviedo y otro a Gijón a asuntos de quintas, de 2 pesetas para pago de un propio con vereda extraordinario y de 15 pesetas por jornales en reparación de alcantarillas, y la Corporación acordó quedar enterada de la cuenta de la Administración municipal de Consumos, acreditando una recaudación líquida a favor del Tesoro municipal en el mes de Noviembre último de 4.378,26 pesetas, autorizar a D.ª Josefa Fernández García, de esta villa, para alinear la pared del patio de su casa que da a la calle de Santa Eulalia, avanzando sobre la vía pública tres metros, mediante al pago de cien pesetas; obligar a D. Luis Polledo a reedificar la pared de su finca Redonda, en Yabio, que obstruye el tránsito y amenaza derribarse; que en vista de un oficio del Alcalde de Oviedo, se concurra a la asamblea de Ayuntamientos, para pedir al Gobierno la autonomía municipal, dentro de la unidad patria; que se practiquen los aforos de existencia de aceite, conforme a la Real orden de 24 de Diciembre último, y por último cooperar a la acción de la Junta administrativa de la parroquia de Albandi, para que pueda entrar en la posesión legítima de sus bienes y derechos.

Sesión del día 10

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y la Corporación acordó aprobar una relación de jornales importante doce pesetas, por reparación de calles, el balance de contabilidad de 31 de Diciembre próximo pasado, acreditando una existencia en caja de 5.748,81 pesetas; el extracto de acuerdos adoptados en dicho mes, la distribución de fondos para pago de las obligaciones del corriente mes, importantes 2.985 pesetas, y quedar enterada de una comunicación de la Empresa del ferrocarril de Carreño, quien facilita transporte gratuito de materiales para afirmado del camino de acceso a

la Estación del ferrocarril de Candás.

Candás 31 de Enero de 1919.—El Secretario, Alfredo Pelayo.

Sesión del 7 de Febrero de 1919  
Fué aprobado el precedente extracto.—El Secretario, Alfredo Pelayo.—V.º B.º—G. Prendes.  
R. al núm. 502

### Alcaldía de Gijón

Extracto de acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Enero de 1919:

Sesión del día 3

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó proclamado Alcalde interino D. Ramón Fernández González.

Se acordó abonar al Maestro de Beranes lo que satisfizo por casa-habitación.

Se acordó gratificar a los porteros y carreros por trabajos extraordinarios.

Se acordó solicitar el arreglo de la carretera Carbonera y la de Mariano Pola.

Se aprobó la distribución de Secciones para la Junta municipal.

Se dejó pendiente un oficio de Junta de Sanidad sobre solicitud de cruces de Beneficencia a varios Médicos por servicios cuando la epidemia.

Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó proclamado Alcalde interino D. Ramón Fernández y González.

Se concedió licencia al primer Teniente Alcalde D. Isidro del Río.

Quedaron autorizados: D. Joaquín de la Torre para ampliar un portón en la calle de Ezcurdia; D. Victor Garcia, para convertir una ventana en puerta; y D. Francisco Muñiz, una acometida en Concepción Arenal.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Se acordó el extracto de acuerdos.

Se acordó adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Salamanca sobre la autonomía.

Sesión del día 14

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó proclamado definitivamente Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández Gonzalez.

Quedó aprobada una proposición respecto a los deterioros del Muro de San Lorenzo.

Se aprobó la matrícula sobre bebidas.

Se acordó sacar a concurso una plaza de Agente sanitario.

Fué aprobado el contrato de arriendo del cuartel del Llano.

Sesión del día 21

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Tomó posesión de la Alcaldía el Sr. D. Ramón Fernández.

Quedaron autorizados: D. Baldomero Garcia, para levantar un piso en la calle de la Trinidad, don Leandro Suárez Infesta, para convertir una ventana en puerta

en la calle Espaciosa; D. Antonio Moriyón, para construir un tendejón en M. S. Esteban; D. Manuel Alvarez, para convertir una puerta en escaparate.

Se aprobaron los estados de gastos por jornales y materiales. Fueron autorizados: D. Faustino Goyanes, para cerrar una finca, y D. Angel Gómez, para cubrir un solar en Ceares.

Quedó enterada en la aprobación del proyecto de construcción de un Cementerio en Jove.

Fué aprobada una cuenta para adquisición de material de Escuelas.

Se aprobó un informe sobre la reclamación de los empresarios de teatros.

Se aprobó un informe sobre el pago del primer trimestre a la Banda de Música.

Fué aprobada la distribución de fondos.

Se acordó solicitar el arreglo de la carretera Carbonera y la de Mariano Pola.

Se aprobó la distribución de Secciones para la Junta municipal.

Se dejó pendiente un oficio de Junta de Sanidad sobre solicitud de cruces de Beneficencia a varios Médicos por servicios cuando la epidemia.

Sesión del día 28.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada una proposición sobre ciertos incidentes desarrollados en el Cabildo.

Se aprobó un informe sobre el pago del primer trimestre a la Banda de Música.

Quedaron autorizados D. Ciferino Muñiz para construir un tendejón en la calle de la Salud; D.ª Emilia Navas para cerrar una finca en el Humedal; D. Servando Fernández para reformar la fachada calle Comercio; D. Avelino del Río colocar vitrinas San Bernardo; D. Joaquín de la Torre ampliar edificio en el Llano; D. Feliciano Garcia construir casa en Somio; D. Manuel Meana una acometida Plaza Constitución; D. Ernesto González otra acometida M. San Esteban.

Se acordó prorrogar el contrato de arriendo del cuartel de la Guardia Civil del Llano.

Se aprobó una transferencia para el pago del primer trimestre a la Banda de Música.

Quedó fijada definitivamente la lista de Compromisarios para Senadores.

Quedó nombrada una comisión para gestionar la pronta construcción de las obras del puerto del Musel.

Sesión del día 11

La Corporación acordó prestarle su aprobación.—P. A. D. I. A.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 527

### Alcaldía de Proaza

D. Esteban Alvarez Alvarez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Proaza.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres del corriente, acordó dividir el concejo en las siguientes secciones para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal durante el año actual:

Sección primera

La formarán los contribuyentes de la parroquia de Proaza, que le corresponden tres vocales.

Sección segunda

La formarán las parroquias de Sograndio, Proacina y Linares, tres vocales.

Sección tercera.

La formarán las parroquias de Bandujo, Traspaña y Caranga, tres vocales.

Sección cuarta.

Formada por las parroquias de Villamejin y Llerandi, dos vocales.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 67 de la vigente Ley Municipal.

Proaza, 7 de Febrero de 1919.—El Alcalde en funciones, Esteban Alvarez.

R. al núm. 504

### Alcaldía de Llanes

El Ayuntamiento y Junta municipal de Vocales asociados, reunidos en el día de hoy, acordaron la emisión de un Empréstito municipal, por valor de cuatrocientas mil pesetas, para llevar a cabo importantes mejoras en el Concejo.

Lo que se anuncia al público por término de diez días, de conformidad a lo que previene el artículo 29 de la instrucción vigente sobre contratación provincial y municipal de 24 de Enero de 1905.

Consistoriales de Llanes, 12 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 528.

### Alcaldía de Cabranes

Confecionado el padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde esta fecha, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas.

Cabranes 12 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Lino Suárez.

R. al núm. 529

R. al núm. 527

## Depositaria de fondos municipales de San Martin de Oseos

Segundo trimestre de 1918

CUENTA del segundo trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	4.911	62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3.405	00
<b>CARGO</b>	8.316	62
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3.158	34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	5.158	28

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.° Propios.	»	»	»
2.° Montes.	»	»	»
3.° Impuestos.	»	»	»
4.° Beneficencia.	»	»	»
5.° Instrucción pública.	»	»	»
6.° Corrección pública.	»	»	»
7.° Extraordinarios.	»	»	»
8.° Resultas.	3.547,19	»	3.547,19
9.° Recursos legales para cubrir el déficit.	1.512,00	3.405,00	4.917,00
10 Reintegros.	»	»	»
11 Varios.	»	»	»
12 Ampliación.	»	»	»
<b>Cargo.</b>	5.059,19	3.405,00	8.464,19
<b>PAGOS</b>			
1.° Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2.° Policía de seguridad.	»	»	»
3.° Policía urbana y rural.	»	»	»
4.° Instrucción pública.	»	»	»
5.° Beneficencia.	»	»	»
6.° Obras públicas.	»	»	»
7.° Corrección pública.	»	»	»
8.° Montes.	»	»	»
9.° Cargas.	147,57	3.158,34	3.505,91
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Devoluciones.	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	»
<b>Data.</b>	147,57	3.158,34	3.305,91

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En San Martin de Oseos, 30 de Junio de 1918.—El Depositario, Modesto Diaz.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En San Martin de Oseos, 30 de Julio de 1918.—El Secretario Contador, Emilio B. Magarán.—Visto bueno.—El Alcalde, Lino Villabrille.

## Depositaria de fondos municipales de Luarca

Segundo trimestre de 1918

CUENTA del segundo trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	5.328	61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	85.988	56
<b>CARGO</b>	91.317	17
Data por pagos verificados en igual trimestre.	73.484	32
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	17.832	85

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.° Propios.	»	»	»
2.° Montes.	»	»	»
3.° Impuestos.	»	1.103,79	1.103,79
4.° Beneficencia.	»	»	»
5.° Instrucción pública.	»	2.077,48	2.077,48
6.° Corrección pública.	»	»	»
7.° Extraordinarios.	»	6,00	6,00
8.° Resultas.	14.512,74	»	14.512,74
9.° Recursos legales para cubrir el déficit.	»	82.801,29	82.801,29
10 Reintegros.	»	»	»
11 Varios.	»	»	»
12 Ampliación.	»	»	»
<b>Cargo</b>	14.512,74	85.988,56	100.501,30
<b>PAGOS</b>			
1.° Gastos del Ayuntamiento.	»	7.654,62	7.654,62
2.° Policía de seguridad.	»	1.777,75	1.777,75
3.° Policía urbana y rural.	»	2.294,50	2.294,50
4.° Instrucción pública.	»	8.532,50	8.532,50
5.° Beneficencia.	»	5.286,63	5.286,63
6.° Obras públicas.	»	1.392,15	1.392,15
7.° Corrección pública.	»	»	»
8.° Montes.	»	»	»
9.° Cargas.	9.184,17	39.832,86	49.017,03
10 Obras de nueva construcción.	»	5.850,44	5.850,44
11 Imprevistos.	»	862,87	862,87
12 Resultas.	»	»	»
13 Devoluciones.	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	»
<b>Data.</b>	9.184,17	73.484,32	82.668,49

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En Luarca a 1.° de Julio de 1918.—El Depositario, Enrique Martínez.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Luarca a 1.° de Julio de 1918.—El Secretario Contador accidental, Faustino González.—Visto bueno.—El Alcalde.

## Aduana de Gijón

## ANUNCIOS

A las dieciséis horas del día 27 del actual, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono:

## Lote único.

Cinco pares de medias de seda y algodón, a 10 pesetas el par, 50 idem.

Un corte de vestido, tejido de hilo bordado, 55 pesetas.

Un tapete de hilo bordado, 15 pesetas.

Tres cortes de vestido de seda y algodón, 79 pesetas.

Total, 199 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que el adquirente queda obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales.

Gijón, 11 de Febrero de 1919.

R. al núm. 509

A las dieciséis horas del día 27 del actual, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono:

## Lote único.

Cien kilogramos de gasolina sucia, 100 pesetas.

Cuarenta y seis kilogramos en un bidón de hierro, envase de lo anterior, 10 pesetas.

Total, 110 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que el adquirente queda obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales.

Gijón, 11 de Febrero de 1919.

R. al núm. 510

## Aduana de Avilés

Decretado por esta Administración el abandono de los paquetes certificados números 7.192, 39.438 y 44.291, procedentes de Cuba y consignados respectivamente a D. José González de la Campa, D. Jesús A. García y a D. Plácido Puente, se pone en conocimiento del público a los efectos del artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas, debiendo advertir que si en el plazo de veinte días no se presenta reclamación alguna, se procederá a la venta en pública subasta de las mercancías, previo el anuncio correspondiente.

Avilés, a 14 de Febrero de 1919.

—El Administrador.

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Cangas de Onís

Don Manuel Tejuca Cavielles, Secretario del Juzgado municipal de Cangas de Onís.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil, de que se hará mérito, recayó Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

## Sentencia:

«En la Ciudad de Cangas de Onís, a veinte de Enero de mil novecientos diecinueve, habiendo visto el Tribunal del margen, compuesto por el Juez Sr. Alvarez Herrerin, y los Adjuntos señores Blanco García y Labra García, el presente juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, seguido entre partes, de la una, como demandante D. Antonio González Valle, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta Ciudad, y de la otra, como demandado don Ramiro Iglesias López, vecino de Soto de Cangas, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal.

## Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos al demandado don Ramiro Iglesias López a que dentro del quinto día pague a don Antonio González la cantidad de ciento veinte pesetas, con imposición de todas las costas.

Así por esta nuestra Sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José Alvarez Herrerin.—Francisco Labra.—Vicente Blanco.—Rubricado.

## Publicación

Dada y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Presidente del Tribunal municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha certifico.—Manuel Tejuca.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Ramiro Iglesias López, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—En Cangas de Onís a cuatro de Febrero del año mil novecientos diecinueve.—Manuel Tejuca.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, José Alvarez Herrerin.»

R. al núm. 514

Don Manuel Tejuca Cavielles, Secretario del Juzgado municipal de Cangas de Onís.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil, de que se hará mérito, recayó Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

## Sentencia:

«En la Ciudad de Cangas de Onís, a veinte de Enero de mil novecientos diecinueve, habiendo visto el Tribunal del margen, compuesto por el Juez Sr. Alvarez Herrerin, y los Adjuntos señores Blanco García y Labra García, el presente juicio verbal civil, sobre

reclamación de cantidad, seguido entre partes, de la una, como demandante D. Fernando Fernández Rosete, Procurador, en nombre y representación de D. Ismael Miyar Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Corao; y de la otra, como demandado D. Ramiro Iglesias López, mayor de edad y vecino de Soto de Cangas, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal.

## Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos al demandado don Ramiro Iglesias López, a que dentro del quinto día pague a don Ismael Miyar la cantidad de ciento cuarenta pesetas, con las costas del juicio, aplicándose la cantidad embargada al cumplimiento de la ejecutoria.

Así por esta nuestra Sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma establecida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Alvarez Herrerin.—Vicente Blanco.—Francisco Labra.»

## Publicación:

Dada y publicada fué la anterior Sentencia por el Presidente del Tribunal que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha de lo que certifico.—Manuel Tejuca.

Y para que sirva de notificación en forma al declarado rebelde don D. Ramiro Iglesias López, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cangas de Onís a veinticinco de Enero de mil novecientos diecinueve.—Manuel Tejuca.—Visto bueno.—El Juez municipal suplente, José Alvarez Herrerin.

R. al núm. 515.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ GONZALEZ, Consuelo, de 29 años, hija de Manuel y de Cándida, natural de La Oscura, casada, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para constituirse

en prisión provisional, en causa por injurias, instruida por dicho Juzgado.

493

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL

El Comité Directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, que se celebrará el día 28 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social Alcalá 55.

Podrán concurrir a dicha Junta, teniendo un voto por cada 25 acciones que posean, los que al efecto presenten previamente en este Sindicato sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito.

Madrid, 11 de Febrero de 1919.

—El Secretario, Javier Amillo.

## HULLERAS DE RIOSA

El consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, para el día veintiocho de los corrientes, a las once de la mañana, en el Hotel Covadonga de Oviedo, a los efectos de someter a su examen y aprobación la Memoria y balance del ejercicio finado en 31 de Diciembre de 1918, y la renovación reglamentaria del Consejo.

Los Accionistas que deseen concurrir deberán hacer el depósito de acciones que previene el artículo 12 de los Estatutos antes del día 27 en la Caja de la Sociedad, Banco de España de Madrid, o en los demás Bancos de esta provincia.

Mieres, 11 de Febrero de 1919.

—El Secretario del Consejo, Angel G. Posada.

## COMPANIA MARITIMA

## BALLESTEROS

## Convocatoria

El Consejo de Administración, acordó convocar a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, como previene el artículo 18 de los Estatutos, para examinar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio de 1918.

La Junta se celebrará en el domicilio-social, a las diez de la mañana, del día 1.º de Marzo, y los Sres. Accionistas deberán tener presente para asistir a ella, lo que previenen los Estatutos de la Sociedad.

Avilés, 15 de Febrero de 1919.

—El Presidente del Consejo, Eduardo Hidalgo.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo